



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado El-00496-202103113-Sigef Id: 393406

Folios: 23 Anexos: 0 Fecha: 28-mayo-2021 7:13:14

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES, ANGELICA

MALAVER GALLEGO, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE FIERRO

SEQUERA, RAFAEL IGNACIO THOMAS BOHORQUEZ, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:**

**MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**

Directora General

**JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES**

Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas

**ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**

Subdirectora Financiera y Administrativa

**CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

**CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

**RAFAEL IGNACIO THOMAS BOHORQUEZ**

Jefe Oficina de Informática y Sistemas

**MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ**

Asesora Comunicaciones

**DE:**

**ALEYANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**

Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:**

**Informe de evaluación integral FPPB – corte 30 de abril de 2021.**

Cordial saludo,

En cumplimiento del plan anual de auditorías de la vigencia 2021, a continuación, se presenta el resultado de la evaluación integral realizada al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017, emitido por la Junta Directiva de FONCEP.

Es de mencionar que, ante la imposibilidad de consultar la información soporte de los actos administrativos expedidos por concepto de reconocimientos pensionales, pagos y cobros de cuotas partes, así como la gestión adelantada por PQRS en el aplicativo SIGEF con corte al mes de marzo de 2021, la OCI presenta los siguientes resultados de la evaluación integral para el periodo enero – abril de 2021.

### 1. Prestaciones económicas reconocidas.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Durante el periodo se reconocieron **209** prestaciones económicas, las cuales se registran de acuerdo a su tipología, así:

Tabla 1. Prestaciones económicas reconocidas ene - abr de 2021.

Reconocimientos pensiones					
Tipo de prestación	Ene	Feb	Mar	Abr.	Tot
Auxilio funerario	2	19	43	2	64
Cumplimiento a sentencia-Fallos	1	2	1	0	4
Indemnizaciones y pagos únicos	2	15	24	1	42
Pensión de jubilación (reliquidación)	0	0	1	0	1
Pensión Invalidez (reliquidación)	0	0	0	0	0
Pensión sanción	4	3	5	1	13
Pensión sobrevivientes	12	6	47	18	83
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>45</b>	<b>121</b>	<b>22</b>	<b>209</b>

Fuente: Reporte herramienta SIRENA. Fecha de corte 30 de abril de 2021.

Resultado de la verificación adelantada a las solicitudes de prestaciones económicas registradas en el periodo, la OCI evidenció casos de reconocimiento excedidos de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente, así como también en el manual del sustanciador, información que se encuentra en revisión por parte de la Gerencia de Pensiones y que será presentada por la OCI en el informe de evaluación integral primer semestre 2021.

Es importante resaltar que los casos que excedieron los tiempos de reconocimiento se presentaron por situaciones relacionadas con: tiempos muertos entre traslados y asignaciones, una vez la solicitud se radica en FONCEP (atención al cliente-gerencia de pensiones), demoras en el inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato, errores presentados en el liquidador de pensiones, suspensión de servicios por la falla presentada en el SIGEF durante el mes de abril, entre otros.

Al respecto, **se recomienda** establecer controles para evitar que se sigan presentando las demoras en los reconocimientos pensionales, además de las acciones programadas en el plan de mejoramiento establecido.

## 2. Gestión de pago de nómina de pensionados.

Por concepto de pago de nómina de pensionados se giraron **\$83.331** millones, discriminado que se relaciona a continuación:

Tabla 2. Total Pensionados y valor de las nóminas devengos mensuales (millones \$)

Pago de nómina de pensionados (millones de pesos)					
	Mes Febrero	Ene.	Feb.	Mar.	Abril
Número de pensionados FPPB		11.069	10.944	10.901	10.909
Nómina autorizada		24.964	24.484	24.485	24.256
Orden de pago Tesorería		21.164	20.784	20.745	20.638
Giros por FER		3.800	3.700	3.740	3.618
Valor contabilizado (251401)		22,229	24.522	27.273	21.501

Fuente: Área de nómina de pensionados/nóminas de pensionados/Área de Tesorería. Fecha 30 de abril de 2021- Cifras en millones de pesos.

Los valores girados por nómina FER correspondieron a \$14.858 millones, de los cuales durante el periodo se evidenció que la Secretaria de Hacienda Distrital reintegró por este concepto al FONCEP \$19.794 millones en el mes de enero de 2021, correspondiente a las nóminas que se encontraban pendientes por reintegrar de octubre, noviembre y diciembre de 2020. Para los pagos realizados en la presente vigencia no se han recibido ingresos por este concepto.

Teniendo en cuenta que los recursos para el pago de nómina de FER se giran directamente desde el patrimonio autónomo y no están ingresando en la medida que se realizan los pagos, se recomienda adelantar las acciones necesarias para el reintegro de los mencionados valores, evitando la afectación a los recursos del FPPB.

### 3. Gestión de PQRSD

Se evidenció a través de los reportes de PQRSD enviados mensualmente por correo electrónico a la OCI por la Dirección General del FONCEP, que durante el período de enero a abril de la vigencia 2021, se recibieron 251 peticiones relacionadas con el FPPB, destacándose por el número de solicitudes radicadas en su orden la solicitud de acceso a la información con 88 peticiones (35%), el derecho de petición de interés particular con 87 solicitudes (34%), derecho de petición a entidades 42 (16%), entre otras, como se muestra a continuación:

Tabla 3 Gestión de PQRSD - Enero - abril de 2021

Tipo	Número de requerimientos de enero a abril 2021			
	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Derecho de Petición de Interés Particular	19	25	22	21
Reclamo	3	0	0	1
Solicitud de Acceso a la Información	11	21	20	36
Solicitud de copia	1	0	1	0
Derecho de petición entidades	8	8	13	13

Tipo	Número de requerimientos de enero a abril 2021			
	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Requerimientos Bogotá te escucha	5	11	6	3
Consulta	0	0	2	1
Total por mes	47	65	64	75
Total enero - abril 2021	251			

Fuente: Reporte de PQRS con corte a 30-abril-2021

Para evidenciar el cumplimiento efectivo de los presupuestos exigidos para resolver las peticiones, se tomó una muestra no estadística de 79 peticiones equivalente al 31% del total de las peticiones radicadas de enero, febrero y abril de 2021; las solicitudes del mes de marzo no se pudieron verificar por situaciones técnicas en el SIGEF, generando inconvenientes para visualizar las peticiones presentadas como la respuesta generada por la entidad.

Del selectivo se observó que las respuestas dadas fueron coherentes frente al objeto de la petición y dentro de los términos de ley, sin embargo, las siguientes respuestas presentaron las siguientes situaciones:

Tabla 4. Seguimiento a las PQRSD - Enero - abril de 2021

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/ tema	Situación evidenciada
385373	05/04/2021	22/04/2021	Reclamo	<p>La petición hizo referencia "...al no pago de la mesada del mes de marzo; ordenada por la Resolución SPE-GDP 00024 del 21 de enero del 2021. siendo informado que por un error en la resolución debieron corregirla y postergar el pago</p> <p>La respuesta dada por la entidad: "...expresándole nuestras más sinceras disculpas por las molestias que este impase a provocado; de manera paralela, le informamos que en los próximos días se le estará haciendo saber sobre el ingreso de su mesada pensional en la nómina de pensionados, una vez sea superado el atasco administrativo mencionado" (SIC)</p> <p>Observaciones OCI: La respuesta entregada no atendió de manera directa lo pedido, reparó en explicaciones elusivas, de suerte que la petición no fue atendida en debida forma, al no señalarse con precisión el mes en que se ingresaría en nómina y se haría efectivo el pago.</p>

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Situación evidenciada
386005	08/04/2021	22/04/2021	Solicitud de acceso a la información	<p>La petición hizo referencia: <i>"...aclaración del pago de mi mesada 14..no la recibo desde el 2018 "</i></p> <p>La respuesta dada por la entidad: Estuvo enfocada en transcribirle las normas relacionadas con la notificación o comunicación de los actos administrativos por medios electrónicos. Adicionalmente, se señaló: <i>"...Es de señalar que su petición se le dará trámite y resolverá de fondo, con la documentación que obra en el expediente pensional, dentro del término legal y la misma será atendida a través del No. 386005"</i>.</p> <p>Observaciones OCI: La respuesta entregada no atendió de manera directa lo solicitado, no es clara y no resuelve de fondo. Adicionalmente, ésta no le permite al ciudadano conocer con exactitud la fecha en que obtendrá respuesta a su petición, desplazando en el peticionario la carga de establecer la fecha probable de respuesta que le tendrá que dar la entidad al señalar que se resolverá <i>"dentro del término legal"</i>.</p>
386251	09/04/2021	26/04/2021	Derecho de petición de interés particular	<p>La petición hizo referencia: <i>"...se ordene el pago de los mesadas pensionales que se causen de la fecha en adelante, y el reconocimiento del retroactivo pensional... solicitud que fue allegada con la decisión de la sentencia el 4 de febrero del 2021"</i></p> <p>La respuesta dada por la entidad: Se transcribió el parágrafo del artículo 14 de ley 1755 de 2015, como el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, señalando que este amplía los términos para dar respuestas a las peticiones y en este caso en particular. <i>"...Significado lo anterior, que dada la coyuntura actual-pandemia-producida por el covid 19, la administración cuenta con un máximo de 70 días para resolver las solicitudes"</i>.</p>
386270	09/04/2021	26/04/2021	Derecho de petición de interés	<p>La petición hizo referencia: <i>"...Se le informe una fecha aproximada en la cual se va a emitir el acto administrativo y se va a"</i></p>

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Situación evidenciada
			particular	<p><i>realizar el pago de la indexación...</i></p> <p>La respuesta dada por la entidad: La respuesta dada por la entidad: Se transcribió el párrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015, como el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, señalando que este amplía los términos para dar respuestas a las peticiones y en este caso en particular. <i>"...Significado lo anterior, que dada la coyuntura actual-pandemia-producida por el covid 19, la administración cuenta con un máximo de 70 días para resolver las solicitudes".</i></p> <p>Observaciones OCI: Las peticiones con ID 386251 como la 386270, no contienen respuestas de fondo y congruentes, faltando al principio de suficiencia que consiste en resolver materialmente la petición. De otra parte si es necesario tomarse más tiempo para resolver, se debe señalar el plazo razonable en que se dará respuesta y las razones de la misma, estándares que no se registraron en las contestaciones. De otra parte, ambas respuestas faltan a la verdad cuando señalan que la entidad cuenta con 70 días para resolver, cuando por el carácter de las solicitudes (peticiones de carácter particular) el término de contestación es de 30 días y si justifica su ampliación el término no podrá superar el doble de este es decir 60 días.</p>
387218	18/04/2021	11/05/2021	Solicitud de acceso a la información	<p>La solicitud hace referencia: <i>"... Me comunico mediante el presente debido a que desde el 15 de octubre del año 2020, no me dan respuesta del radicado 358177. Más de cinco meses en espera y solo dicen que está en estudio jurídico y proyección de la respuesta..."</i></p> <p>La respuesta dada por la entidad: Se comunicó que se notifica electrónicamente la resolución SPE - GDP N° 000339 del 7 de mayo de 2021 el 11/05/2021.</p>

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Situación evidenciada
				<p>Observaciones OCI: Se evidenció que la entidad no obstante que respondiendo de fondo la solicitud de información, la petición original de indemnización sustitutiva pensión vejez se demoró más de 6 meses para dar respuesta de fondo.</p> <p>Los trámites pensiones en su mayoría requieren de verificaciones y otras etapas que toman tiempo, para este efecto, el criterio de razonabilidad del término será determinante, puesto que deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad o la complejidad de la solicitud, por lo tanto si este tiempo se excede la entidad debe señalar el plazo en que se dará respuesta invocando la justificación respectiva.</p>
387303	24/04/2021	01/05/2021	Solicitud de acceso a la información	<p>La solicitud hace referencia: <i>"... saber si él 23 de este mes me consignan él retroactivo que está pendiente..."</i></p> <p>La respuesta dada por la entidad: <i>"..la entidad se encuentra agotando el trámite interno tendiente a la materialización de la inclusión en nómina, con ocasión de la expedición de la resolución SPE GDP N° 000157 del 3 de marzo de 2021... se hace necesario que esté pendiente para el mes de mayo, a efectos de verificar lo pertinente</i></p> <p><i>Adicionalmente se señaló que la entidad, mediante Resolución No. DG-00024 del 22 de abril de 2021, dispuso la suspensión de términos así: "(...) Suspender desde el 14 de abril de 2021 y hasta el 30 de abril del mismo año.."</i></p> <p>Observaciones OCI: Teniendo en cuenta la Resolución referida, se evidenció que la justificación de la suspensión de los términos dentro de los procesos administrativos del FONCEP, están sustentados en situaciones técnicas de la plataforma tecnológica que ha devenido en intermitencia en los servicios y</p>

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Situación evidenciada
				que dificultan el normal funcionamiento, no obstante, no es claro, por qué si la resolución No. DG-00024 si se expide el 22 de abril de 2021, por qué tiene efectos retroactivos desde el 14 de abril, cuando es bien sabido que los actos administrativos producen efectos jurídicos hacia adelante es decir desde la fecha en que se dictan o profieren.

De la verificación efectuada a las PQRSD objeto de la muestra, es importante señalar:

La entidad tiene el deber de resolver de fondo las peticiones interpuestas, es decir que le es exigible una respuesta que aborde de manera clara, precisa y congruente cada una de los requerimientos; en otras palabras, implica resolver materialmente la petición, de manera que, si la respuesta se produce con motivo de un derecho de petición elevado dentro de un procedimiento del que conoce la entidad de la cual el peticionario requiere información, no basta con ofrecer una respuesta como si se tratara de una petición aislada, sino que, debe dar cuenta del trámite que se ha surtido de manera que se atienda lo pedido, sin que ello signifique que la solución tenga que ser positiva.

De otra parte, ante la imposibilidad de dar una respuesta en los términos de ley, la entidad debe explicar los motivos y señalar el término en el cual se realizará la contestación. Esta observación se hace toda vez que los trámites pensiones en su mayoría requieren de verificaciones y otras etapas que toman tiempo para la resolución de fondo de la petición, para este efecto, el criterio de razonabilidad del término será determinante, puesto que deberá tener en cuenta el grado de dificultad o la complejidad de la solicitud, por lo tanto si este tiempo se excede se debe señalar el plazo en que se dará respuesta y no como se viene señalado: *“que dada la coyuntura actual-pandemia-producida por el covid 19, la administración cuenta con un máximo de 70 días para resolver las solicitudes.”*, desplazando en el peticionario la carga de establecer la fecha probable de respuesta que le tendría que dar la entidad, faltando al principio de suficiencia y a la verdad al brindar información que no es conforme con los términos establecidos por ley de acuerdo al carácter de las peticiones impetradas.

En consideración a que la entidad le es exigible brindar respuestas claras, precisas, de fondo y

congruentes; se **recomienda** el acatamiento estricto de estos presupuestos para atender todo derecho de petición que sea radicado en la entidad, en otras palabras, implica dar resolución integral a la solicitud, de manera que se atienda lo pedido, sin que ello signifique que la solución tenga que ser positiva.

Vale la pena recordar que la irretroactividad de la ley se deduce la irretroactividad de los actos administrativos, los cuales no pueden surtir efecto con anterioridad a su vigencia. Sólo en forma excepcional puede un acto administrativo tener efectos hacia el pasado y siempre con base en una autorización legal, así las cosas, se **recomienda** revisar con detalle los actos administrativos proferidos por la entidad ya que estos yerros pueden llegar a generar oponibilidad frente a terceros demandando el acto y dejarlo sin validez, situación que genera reprocesos y pone en riesgo la imagen de la entidad.

#### Acciones de tutela interpuestas por presunta vulneración al derecho de petición

Se evidenció a través Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C, que la Oficina Asesora Jurídica, registró durante los meses de enero a abril de 2021, que la entidad fue accionada con 64 tutelas por la presunta violación al derecho de petición los cuales hacían referencia a solicitudes relacionadas con reconocimiento del bono pensional, indemnización sustitutiva de pensión de vejez, reliquidación de pensión de vejez, entre otras; de los cuales 4 acciones de tutela fueron desfavorables para la entidad, 31 con fallo favorable y 29 se encuentran en trámite de fallo en segunda instancia.

Se evidenció que los fallos desfavorables en primera instancia fueron impugnados por la entidad o solicitado la anulación de lo actuado ante el juez de conocimiento, lo que conlleva a la solución de conflictos administrativos que generan litigiosidad para reducir los eventos generadores de daño antijurídico.

#### 4. Pago de cuotas partes pensionales.

Se giraron en el periodo **\$12.341** millones por concepto de pago de cuotas partes pensionales. Es importante resaltar que en el mes de febrero no se registraron pagos tal cual como se registra en la siguiente tabla, así:

Tabla 5. Gestión de pago de cuotas partes pensionales – Ene – abr 2021.

Pagos realizados (Cifras en millones de pesos)				
Mes	Ene	Feb	Mar	Abr.
Valor cuotas partes reportado por la GBYCP (autorización pago cuotas partes)	6,8	0	9.019	3.315
Valor cuotas partes pagadas según registros presupuestales	6,8	0	9.019	3.315
Contabilización de pago de cuotas partes	19,6	0	9.019	405

Fuente: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y área de Presupuesto. Fecha de corte: 30 de abril de 2021. Cifras en millones de pesos

Se observó diferencia en la contabilización de pago de cuotas partes de \$2.910 millones

correspondiente a las OP 60,61,62 y 63, las cuales tienen fecha del 27 de abril de 2021, y las OP 65, 66, 67, 68 y 69 del 29 de abril de 2021 las cuales no fueron registradas contablemente en el mes de abril de 2021. Al respecto, **se recomienda** establecer controles para el registro de los órdenes de pago en la contabilidad, en el mes que se realice la operación.

A continuación se registra el valor total de las cuotas partes por pagar que se encuentran vigentes por concepto de mandamientos de pago radicados en el FONCEP el cual asciende al corte del 30 de abril de 2021 a un valor total de \$82.027 millones.

Tabla 6. Estado cartera - Pago de cuotas partes pensionales en defensa judicial – 30 de abril de 2021

Mandamientos de pago recibidos (millones de pesos)			
Entidad	Cuotas Partes por Pagar	Procesos Activos	Valor \$ cobrado
COLPENSIONES	5798	11	43.639
MINSALUD	240	7	28.069
MIDDEFENSA	169	4	3.545
CUNDINAMARCA	123	4	2.684
FONPRECON	88	13	1.185
META	11	1	1.152
OTRAS			
ENTIDADES (13)	182	28	1.753
<b>Total</b>	<b>6.611</b>	<b>68</b>	<b>82.027</b>

Fuente: Información reportada por la Oficina Jurídica. Área de Jurisdicción Coactiva. Fecha de Corte: 30 de abril de 2021. Cifras en millones de pesos

## 5. Gestión de bonos pensionales.

Resultado de la gestión de pago de bonos pensionales durante el periodo se evidenció que se legalizaron \$17.043 millones y se expidieron certificados de registro presupuestal por \$17.205 millones correspondientes a bonos tipo A y B y cuotas partes de bonos.

Tabla 7. Pago de bonos pensionales – 30 de abril de 2021. Cifras en millones de pesos

Estado bonos	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Autorizados	Cantidad	41	43	29	35
	Valor	4.993	4.478	2.706	4.047
Pagados	Cantidad	8	30	46	46
	Valor	748	3.270	4.885	7.452
Legalizados	Cantidad	5	38	46	46
	Valor	688	4.180	4.885	7.452
Certificados registros presupuestales		688	4.180	4.885	7.452

Fuente: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. Fecha de corte: 30 de abril de 2021. Cifras en millones de pesos.

## 6. Gestión de cobro de cuotas partes pensionales.

La Gerencia de Bonos y Cuotas Partes durante el periodo comprendido de enero a abril de 2021, realizó cobros en etapa prejurídica por el valor total \$7.641 millones, de los cuales se recaudaron \$5.010 millones correspondiente a un 65% de lo cobrado durante el periodo. Así mismo se causaron \$7.819 y se imputaron \$5.151 de lo registrado en el periodo objeto de evaluación.

Tabla 8. Cobro de cuotas partes pensionales 30 de abril de 2021

Cobro Prejurídico				
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Cuota-partes cobradas	177 entidades	178 entidades	177 entidades	178
	2.969 cuotas partes	2.948 cuotas partes	2.942 cuotas partes	2.937 cuotas partes
Cobro prejurídico (capital)	1.964	1.911	1.881	1.885
Periodos anteriores	0	0	69	4
Causación	1.964	1.911	1.881	2.063
Recaudo	1.148	186	3.497	179
Imputación	0	685	1.622	2.844

Fuente: Información reportada por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales, Jurisdicción Coactiva, Área de Contabilidad y Área de Tesorería. Fecha de Corte: 30 de abril de 2021. Cifras en millones de pesos

Teniendo en cuenta que el recaudo de cuotas partes cobradas en etapa persuasiva no muestra altos niveles de efectividad, no se evidencia que se haya acudido al cobro coactivo más que en dos ocasiones, como se observa en la siguiente tabla, razón por la cual **se recomienda** fortalecer las acciones para el recaudo de cuotas partes en etapa coactiva, siendo éste un mecanismo idóneo para la normalización de la cartera.

Tabla 9. Mandamientos de pago radicados en FONCEP - 30 de abril de 2021.

Cobro coactivo - mandamientos de pago			
Mes	Total procesos	Total pensionados	Total mandamientos de pago
Enero	0	0	0
Febrero	0	0	0
Marzo	2	30	815
Abril	0	0	0

Fuente: Información reportada por la Oficina Jurídica. Área de Jurisdicción Coactiva. Fecha de Corte: 30 de abril de 2021. Cifras en millones de pesos

## 7. Movimiento patrimonio autónomo de pensiones.

Durante el periodo objeto de revisión, en la cuenta del patrimonio autónomo se recibió por

concepto de ingresos \$195.163 millones de pesos, se realizaron pagos por \$20.683 y se ha generado una valoración del portafolio por rendimientos de -\$41.909.

Tabla 10. Movimiento patrimonio autónomo

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Saldo inicial	2.693.248	2.851.752	2.887.590	2.811.817
Ingresos	132.704	58.770	3.501	188
Rendimientos	25.799	-19.013	-63.727	15.032
Egresos	-	3.918	15.547	1.218
Saldo contrato 230	54.724	-	-	-
Saldo final	2.906.476	2.887.590	2.811.817	2.825.819

Fuente: Informes mensuales FIDUPREVISORA. Fecha: 30 de abril de 2021 cifras en millones de pesos.

Se observó que se realizaron mensualmente sesiones del comité fiduciario, en los que la administradora informó el resultado de la gestión realizada.

## 8. Cumplimiento plan de mejoramiento externo e interno.

A continuación se relaciona el resultado del seguimiento adelantado con corte al 31 de marzo de 2021 al avance de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento externo e interno.

Tabla 11. Avance plan de mejoramiento externo - Contraloría de Bogotá.

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
(87) 3.2.1. Hallazgo Administrativo por falta de depuración y seguimiento de cuentas por cobrar por mayores valores pagados a las EPS vigencia 2013, entre las áreas de contabilidad, tesorería y cobro coactivo	Remitir a cobro coactivo los saldos depurados por cobrar.	Número de cuentas de EPS con saldos, remitidas a cobro coactivo/ Total de cuentas de saldos depurados	2020/10/01 al 2021/08/31	Se adjuntan por parte de la responsable del proceso actas de reuniones sostenidas entre las áreas de Tesorería y nómina de pensionados para identificar el estado de los cobros a las EPS y determinar las cuentas que deberán trasladarse a coactivo. Mediante el ID385182 el 06 de abril de 2021 la STPE remitió al área de jurisdicción coactiva relación de los valores discriminado por EPS para que se inicien los procesos de cobro coactivo de 5 EPS. No se observa que se haya depurado la información de las EPS liquidadas, razón por la cual se recomienda incluir en el plan de sostenibilidad de la vigencia 2021 la depuración a realizar y su presentación a comité de sostenibilidad, así como remitir a cobro coactivo los demás cuentas que se encuentran con saldo: Nueva EPS, Cafesalud, Sanitas, PPF.  <b>Porcentaje de cumplimiento: 38%</b>

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
(87) 3.3.4.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la elaboración y revisión de los flujos de caja de contratos No. 230 y 231 de 2017	Definir riesgos relacionados con la fiduciaria administradora del patrimonio autónomo, que permita monitorear el seguimiento a los informes del FPPB.	Riesgos gestionados (en etapa de monitoreo)/ riesgos identificados	2020/10/01 al 2021/08/31	<p>En la matriz de riesgos previsible del proceso de contratación de la fiduciaria se estableció el riesgo: "Falta de idoneidad del personal profesional asignado por el contratista al interior de la Fiduciaria para el buen desarrollo de la ejecución del contrato, aun cuando cumplan con los estudios y certificaciones solicitadas" y se definieron controles asociados. De igual manera se realizó monitoreo con corte al 21 de marzo de 2021.</p> <p><b>Porcentaje de cumplimiento: 75%</b></p> <p><b>Se recomienda:</b> Continuar con los monitoreos periódicos.</p>
(87) 3.3.4.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de depuración de las partidas sin identificar.	<p>Revisar periódicamente la conciliación de recaudo de cuotas Partes, para identificar nuevas partidas pendientes de aplicación, garantizando que queden aplicados en el mismo mes o a más tardar en el siguiente cuando la consignación de recursos sea en los últimos días, gestionando a la vez la identificación y aplicación de partidas de años anteriores.</p> <p><b>Identificar las partidas que no ha sido posible imputar por falta de información, para su presentación al comité de sostenibilidad.</b></p>	<p>Partidas aplicadas / No. de partidas identificadas sin aplicar del mes anterior.</p> <p>1 Ficha técnica de depuración con destino al comité de sostenibilidad</p>	<p>2020/11/01 al 2021/08/31</p> <p>2021/02/01 al 2021/08/31</p>	<p>Se observó en respuesta por parte de la GBYCP relación de partidas pendientes por imputar del mes de febrero de 2021, la fórmula del indicador no refleja las acciones adelantadas, razón por la cual se recomienda revisar y en caso de ser necesario solicitar modificación a la Contraloría. Es de mencionar que a la fecha del seguimiento no se había aprobado la modificación.</p> <p><b>Porcentaje de cumplimiento: 30%</b></p> <p>Se evidenció proceso de revisión de las partidas pendientes por imputación sin embargo y de acuerdo con la información entregada por la GBYCP a la fecha se encuentran en proceso de depuración de las partidas, razón por la cual hasta el mes de julio se remitirá al comité de sostenibilidad las partidas pendientes. Teniendo en cuenta que el indicador se refiere a la ficha técnica a presentar al comité de sostenibilidad, no se presenta avance al respecto.</p> <p><b>Se recomienda</b> continuar con las actividades requeridas previas al comité de sostenibilidad para lograr la depuración de las partidas pendientes por aplicar.</p> <p><b>Porcentaje de cumplimiento: 0%</b></p>

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
(87) 3.3.4.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias y deficiencias encontradas en los rendimientos del portafolio recibidos por FIDUPREVISORA	Realizar seguimiento mensual al cálculo de los rendimientos de las cuentas bancarias de los patrimonios autónomos y dejar registro en el informe de supervisión al contrato.	11 Informes de supervisión	2020/10/01 al 2021/08/31	Se cuenta con los anexos del informe de supervisión de los patrimonios de cesantías y pensiones de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo de 2021. El seguimiento se está registrando en el punto 3.2. del anexo del informe de supervisión  <b>Porcentaje de cumplimiento: 50%</b>
	Verificar los rendimientos mensuales del portafolio frente a la valoración diaria y dejar registro en el informe de supervisión.	11 Informes de supervisión	2020/10/01 al 2021/08/31	Se suministraron los anexos del informe de supervisión de los meses de septiembre de 2020 a marzo de 2021, no obstante, solo se evidencia el resultado de los rendimientos en cuentas bancarias y no el de las demás inversiones.  Se informó por parte del área responsable de Tesorería la necesidad de solicitar modificación de la acción a la Contraloría.  <b>Se recomienda</b> adelantar la acción de acuerdo con lo programado o gestionar la modificación a la mayor brevedad.  <b>Porcentaje de cumplimiento: 50%</b>
(87) 3.3.4.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiente gestión de las cuentas por cobrar y su recuperación.	Revisión trimestral de cobros frente a pagos de cuotas parte.	4 actas de revisión	2020/09/01 al 31/08/2021	<b>Porcentaje de cumplimiento: 36%</b> Se evidenciaron 2 actas correspondientes a los meses de septiembre a noviembre 2020 y diciembre 2020 a febrero 2021, respectivamente.  <b>Se recomienda:</b> Continuar con la revisión trimestral de cobros frente a pagos de cuotas partes para los meses entre marzo y agosto de 2021 (2 actas)  <b>Porcentaje de cumplimiento: 50%</b>
	Remitir a cobro coactivo trimestralmente, las liquidaciones prioritarias por tener fechas próximas a prescribir y que representan un saldo significativo de cartera por concepto de Cuotas Partes, para procurar su recuperación.	No. de liquidaciones prioritarias enviadas a coactiva trimestralmente + No. de liquidaciones que presentan inconsistencia para envío a coactivo trimestralmente / No. total de liquidaciones prioritaria	2020/11/01 al 2021/08/31	Se observó base de datos mediante el cual se relacionan las cédulas enviadas a cobro coactivo como resultado del ejercicio de priorización correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020 y marzo de 2021. Para los meses de enero y febrero de 2021 no se realizaron envíos a coactivo.  <b>Se recomienda</b> continuar con acciones de remisión a coactivo con el fin de dar cumplimiento a las fechas programadas en el plan de mejoramiento.  <b>Porcentaje de cumplimiento: 50%</b>

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
(87) 3.3.5.2. Hallazgo Administrativo por diferencias mensuales entre el valor causado por mesadas pensionales de las vigencias 2018 y 2019 frente al valor reportado por el grupo de nómina del FONCEP.	Crear conciliación entre el valor de la nómina de pensionados más las acreencias frente a la información reportada por el Grupo de nómina de pensionados.	11 Conciliaciones realizadas	2020/10/01 al 2021/08/31	Se cuenta con la conciliación de nómina de pensionados por los conceptos de mesadas pensionales, seguridad social, caja de compensación, fondo de solidaridad, cooperativas, factores no cotizados, embargos judiciales y rechazos de nómina de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo de 2021.  <b>Porcentaje de cumplimiento: 63%</b>
(87) 3.3.5.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por diferencias entre los pagos por bonos pensionales y los registrados en los libros de contabilidad del FPPB, vigencias 2018 y 2019.	Conciliar los pagos de FONPET mensualmente con Contabilidad, para identificar partidas pendientes por legalizar.	11 Conciliaciones con contabilidad	2020/09/01 al 31/08/2021	Se reportó por parte de la gerencia de bonos y cuotas partes, la relación de pagos FONPET del mes de septiembre de 2020 y los auxiliares de las cuentas 190401 y 4428. Formato conciliación recaudo FONPET y correo de confirmación dirigida a la Secretaría de Hacienda, informando que no hay diferencias. Así mismo, se adjunta evidencia de las conciliaciones de agosto a diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo 2021.  <b>Se recomienda</b> Continuar realizando las conciliaciones mensuales  <b>Porcentaje de cumplimiento: 72%</b>
(87) 3.3.6.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineficiencia en la aplicación del procedimiento de cobro de cuotas partes pensionales de vigencias anteriores que fueron causadas durante la vigencia 2019 y que se encuentran en la etapa persuasiva.	Revisar trimestralmente los cobros frente a pagos para identificar cuotapartistas (entidad pensional) que no realizaron sus pagos correspondientes y así realizar las reiteraciones.	4 actas de revisión	2020/09/01 al 2021/08/31	Se evidenciaron 2 actas correspondientes a los meses de septiembre a noviembre 2020 y diciembre 2020 a febrero 2021, respectivamente.  <b>Se recomienda:</b> Continuar con la revisión trimestral de cobros frente a pagos de cuotas partes para los meses entre marzo y agosto de 2021 (2 actas)  <b>Porcentaje de cumplimiento: 50%</b>

Fuente: Plan de mejoramiento Contraloría de Bogotá. Fecha de corte: 31 de marzo de 2021.

Tabla 12. Avance Plan de Mejoramiento Interno – FONCEP

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Observación de Control Interno
100. A partir de la verificación realizada a la atención de solicitud de reconocimiento pensional en el primer trimestre de 2020, se observó que los casos derivados de los ID 233225, ID271851, ID283134, ID300151, ID307605, ID308265 se atendieron en forma extemporánea, incumpliendo los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 "Los fondos encargados reconocerán la pensión en un tiempo no superior a cuatro (4) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho...", así como en el artículo 1 de la Ley 717 de 2001 que dispone "El reconocimiento del derecho a la pensión de sobrevivientes por parte de la entidad de Previsión Social correspondiente, deberá efectuarse a más tardar dos (2) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la	Como acción de contingencia, liquidar manualmente los casos que no están parametrizados en el aplicativo, previa requerimiento de GLPI sin resolver en dos días por parte de la Oficina de Sistemas.  3. Definir planes de contingencia anuales para los meses entre octubre-noviembre, diciembre y enero-febrero, reforzando en estos meses la prontitud y oportunidad de respuesta a la solicitud de reconocimiento pensional, teniendo en cuenta el orden cronológico y el plazo de ley para resolver.  Actualizar los indicadores de oportunidad de reconocimiento pensional a los términos de ley.	Número de casos liquidados manualmente/Numero de GLPI para liquidación por parte de sistemas.  Actividades realizadas/actividades definidas en el plan.  Indicador actualizado	01/10/2020 al 30/04/2021  01/10/2020 al 28/02/2022  01/10/2020 al 30/06/2021	Se evidenció la base de actos administrativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.  Para los meses de enero, febrero, marzo y abril la GP informa que no se presentaron errores del liquidador.  Se recomienda revisar el indicador y la fórmula frente a la meta establecida y en caso de requerir, ajustar con la OAP e informar a la OCI. Se evidenció por parte de la Oficina de Control Interno Acuerdo de Nivel de Servicios en el que se precisan las prestaciones que deben tramitarse después del cierre de la nómina de diciembre de 2020.  Se realizó Comité de la Gerencia de Pensiones de Diciembre en la que se acordó el plan de trabajo del 10 de diciembre al 10 de enero  Se informó por la responsable del proceso en el mes de abril el cambio de la fecha de finalización de la acción, la cual se extendió hasta el 28 de febrero de 2022.  Para el reporte de abril informa la GP que se encuentra pendiente la ejecución del plan de contingencia de los meses de octubre 2021 y febrero 2022. Se observaron actividades de revisión y modificación a los indicadores mediante bitácoras del mes de marzo correspondientes a las reuniones realizadas en el marco de la actualización de indicadores (etapa de identificación de fuente SIRENA) y Manual del

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Observación de Control Interno
<p>correspondiente documentación que acredite su derecho”, y de igual manera en los términos dispuestos internamente en el Manual del Sustanciador y revisor</p> <p>MOI-MIS-GRP-001, situación derivada de la falta de controles efectivos que permitan garantizar el cumplimiento de los términos legales establecidos y que podría llegar a materializar el riesgo “ Sanciones legales por indebida aplicación normativa y políticas institucionales en el reconocimiento y pago de obligaciones pensionales” .</p>				<p>sustanciador y revisor.</p> <p>Para la actualización de los indicadores de proceso en los que se mantienen criterios de oportunidad, y para posteriormente garantizar su cumplimiento, durante los meses de marzo y abril se realizaron mesas de trabajo con la Subdirección y la Gerencia de Pensiones para la definición de los documentos manual de cumplimiento de sentencias y actualización del Manual del Sustanciador y revisor, en el cual se realizaron las aclaraciones pertinentes para el ajuste de los tiempos de respuesta. Para el mes de mayo de proyecta finalizar la definición de los documentos y actualizar los indicadores de proceso.</p> <p>Evidencia: bitácoras y pantallazos de reuniones del mes de abril correspondientes a las reuniones realizadas para la definición de los documentos Manual cumplimiento de sentencias y Manual del sustanciador y revisor.</p>

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Observación de Control Interno
107. A partir de la verificación realizada a la prescripción de cuotas partes en el primer trimestre de 2020, se observó que se expidió por parte del responsable del área de cartera y jurisdicción coactiva Resolución CC-00038 de 2020, mediante la cual se declaró probada parcialmente la excepción de prescripción para los cobros correspondientes a los periodos comprendidos entre septiembre de 2015 a agosto de 2016, por valor de \$52.334.607, situación que genera riesgo de detrimento patrimonial para el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, al cumplirse el plazo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006 para el recobro de las cuotas partes pensionales "...El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva...".	Remitir títulos ejecutivos al área coactiva. Entregable: Relación de los de envíos a Coactivo de cobros próximos a prescribir priorizados.	(No de liquidaciones prioritizadas enviadas a coactivo dentro del tiempo estimado para evitar su prescripción más liquidaciones con inconsistencias (para anulación, modificación y pago parcial)/ No de liquidaciones identificadas y prioritizadas próximas a prescribir no enviadas.	01/10/2020 al 30/09/2021	Se evidenciaron 196 Ids de envío de cobro de cuotas partes a Coactivo durante los meses de octubre y noviembre y diciembre de 2020. Se informa que en los meses de enero y febrero no se realizó gestión relacionada con el cumplimiento de la acción. Para el mes de marzo se relacionan 30 Id's de envío a coactivo. En el mes de abril se remitieron 60 IDs a coactivo.
	Identificar y resolver los cobros generados con inconsistencias. Entregable: Relación de inconsistencias identificadas, gestionadas y con remisión a coactivo.	Liquidaciones trimestralmente depuradas / total liquidaciones identificadas con inconsistencias en el trimestre.	01/10/2020 al 30/09/2021	De acuerdo con lo entregado por la GBYCP se evidenciaron 2 comunicaciones con Ids 360743 y 358119 remitido a la Gerencia de Pensiones solicitando el análisis de expediente y corrección de inconsistencias en actos administrativos generados por reconocimiento de pensiones. De igual forma en el mes de marzo de 2021 se evidenció la remisión del reporte de inconsistencias identificadas en el mes de Marzo de 2020 (19 casos)
110. A partir de las situaciones evidencias en los	Identificar y documentar las especificaciones	Documento con especificación	01/04/2021 al 01/07/2021	Para el mes de Abril no se identificaron inconsistencias en el proceso de constitución de títulos para envío a cobro coactivo. La acción inició en el mes de abril de 2021. El seguimiento se realizará con corte al 31 de

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Observación de Control Interno
<p>numerales 6.3.2 y 6.3.3 relacionadas con las diferencias presentadas con los datos registrados y suministrados a la Oficina de Control Interno por la GBYCP en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2020 por concepto de pago de cuotas partes y en el mes de diciembre de 2020 para la gestión de legalización de bonos, se observó que la información no cumple con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", artículo " 2° Objetivos del sistema de Control Interno; literal e: Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros", lo anterior derivado de la falta de controles efectivos, situación que puede conllevar a materializar un riesgo relacionado con la falta de confiabilidad de la información suministrada a</p>	<p>funcionales que son requeridas para la generación automática de reportes y conciliaciones, de forma tal, que facilite los desarrollos necesarios y la trazabilidad de la necesidad de las áreas de Bonos y Cuotas Partes. Las especificaciones contendrán el paso a paso de la funcionalidad esperada, así como las fuentes de información que deberán ser utilizadas. Conciliar y validar la información oficial de cierre de cada periodo de las áreas de Bonos y Cuotas partes por pagar, previo al envío de los reportes oficiales, solicitando a las áreas de presupuesto y contabilidad la información de cierre detallada en el mes para el pago de bonos y cuotas partes por pagar, para efectos de</p>	<p>nes Técnicas formalizado ante la OIS</p> <p>Conciliaciones Realizadas/ Conciliaciones Programadas</p>	<p>1</p> <p>01/03/2021 al 01/12/2021</p>	<p>junio de 2021.</p> <p>Se observó conciliación adelantada entre la GBYP y el área de presupuesto de los valores pagados por concepto de pago de bonos y cuotas partes correspondiente al primer trimestre de 2021.</p>

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Observación de Control Interno
órganos de control.	<p>generar conciliación e identificar y corregir posibles diferencias.</p> <p>Actualizar los procedimientos de las áreas de Reconocimiento, Emisión, Expedición y Pago de Bono Pensional y Cuota Parte de Bono PDT-MIS-GRP-003 y Procedimiento de Pago de Cuotas Partes ( RECURSOS PROPIOS) CÓDIGO: PDT-MIS-GRP-005, incluyendo actividad de conciliación y validación, una vez estabilizada la nueva actividad, para la generación de</p>	<p>Procedimientos actualizados en VISION.</p>	<p>01/05/2021 al 01/07/2021</p>	<p>La acción inicia en el mes de mayo de 2021. El seguimiento se realizará con corte al 31 de junio de 2021.</p>

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Observación de Control Interno
	reportes e informes internos y externos.			

Fuente: Plan de mejoramiento interno. Fecha de corte: 30 de abril de 2021.

## 9. Seguimiento recomendaciones OCI

Resultado de las recomendaciones registradas en el informe de evaluación integral segundo semestre de 2020, a continuación se registra el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a las mismas, así:

Tabla 13. Seguimiento a las acciones adelantadas en respuesta a las recomendaciones OCI.

Recomendaciones generadas evaluación integral segundo semestre 2020.	Respuesta del área	Seguimiento OCI
Fortalecer los controles y tiempos en los procesos de sustanciación y reconocimiento para el caso de la Gerencia de Pensiones, con el fin de resolver las solicitudes prestacionales dentro de los términos establecidos en la normatividad legal vigente.	Se está realizando la actualización del Manual de Sustanciador y revisor, ajustando los tiempos de respuesta de acuerdo a la normatividad aplicable. Esta actividad se reportó en el seguimiento realizado por la OCI al Plan de mejoramiento del hallazgo 100.	Al corte del primer trimestre de 2021 y como se puede evidenciar en el <i>capítulo 1. Reconocimientos pensionales</i> del presente informe, la OCI continúa evidenciando reconocimientos prestacionales con tiempos de respuesta excedidos.  Se recomienda una vez actualizado el manual del sustanciador y revisor respecto a los tiempos de respuesta adelantar socialización a los sustanciadores para la

Recomendaciones generadas evaluación integral segundo semestre 2020.	Respuesta del área	Seguimiento OCI
		aplicación del mismo.
<p>Adelantar acciones que permitan fortalecer los controles en el aplicativo SISLA respecto a la inclusión de novedades por concepto de descuentos, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1073 de 2002 en lo relacionado con el tope máximo de descuentos permitidos (50%) en las mesadas pensionales.</p>	<p>Se procedió efectuar el ajuste correspondiente a partir de la nómina del mes de febrero de 2021, y se solicitó mediante RQ2021000656 a la oficina de sistemas proceder a generar una alerta para los casos que presenten este tipo de circunstancia, ajuste que ya fue implementado y el RQ cerrado.</p>	<p>Se evidenció la gestión adelantada por parte del área de nómina de pensionados, sin embargo, los controles implementados no son suficientes ya que en la verificación adelantada por la OCI a las nóminas liquidadas y pagadas en el primer trimestre de 2021, se evidenció la aplicación de un descuento a un pensionado por concepto de aporte a una cooperativa el cual supera el 50% .</p> <p>Se recomienda revisar nuevamente el procedimiento de ingreso de novedades y establecer más restricciones en el aplicativo SISLA, los cuales permitan que la aplicación de los descuentos no supere el tope máximo establecido por la ley.</p>
<p>Dar cumplimiento a la política de cobro establecida, especialmente en lo que se refiere al inicio del proceso coactivo cuando la cuenta presenta mora de 6 meses y no dejar dilatar dicho cobro hasta que se reconozcan excepciones a los mandamientos de pago notificados.</p>	<p>Frente a esta recomendación el Área de Jurisdicción Coactiva inicia el proceso de Cobro Coactivo, cuando la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes remite los soportes que conforman el título ejecutivo complejo, revisando que no existe ninguna prescripción para el periodo que solicita sea cobrado, para este primer trimestre se han recibido dos procesos cuyas entidades corresponde a Colpensiones y la UGPP, de las cuales se libró Mandamiento de Pago y se remitió la notificación a las respectivas entidades concurrentes, en un periodo no</p>	<p>Al corte del primer trimestre de 2021 no se observaron prescripciones a las cuotas partes.</p>

Recomendaciones generadas evaluación integral segundo semestre 2020.	Respuesta del área	Seguimiento OCI
Continuar con acciones de depuración de la cartera, así como también dejar los correspondientes soportes que respalden y soporten los valores disminuidos.	superior a un mes.  Se adelantan las diferentes etapas de cobro Coactivo, dentro de cada proceso, emitiendo comunicaciones y actos administrativos de acuerdo a la etapa procesal de cada expediente.	En el mes de enero se registraron pagos por 6,8 millones y en el mes de marzo se pagaron \$9.016 millones, de los cuales \$442 millones fueron por cobro coactivo. Así mismo se evidenciaron los soportes de disminución de cartera por depuración respecto a la gestión adelantada por las entidades.
Implementar controles que permitan que el pago de cuotas partes se realice oportunamente evitando la generación de intereses por los retrasos generados por estas obligaciones.	Se inició gestión de planeación de manera semanal al interior de cuotas partes por pagar, estableciendo como acuerdo de área, una meta de 5 entidades como mínimo por cada sustanciador por mes, con priorización por fecha de radicación de cuentas de cobro de las más antiguas a las más recientes, con el objeto de avanzar en la gestión de los pagos pendientes más antiguos.	En el primer trimestre de 2021, se evidenciaron pagos por concepto de intereses, se evidenció en la OPO21 del mes de marzo que el valor de los intereses supera el valor del capital. Situación que debe ser revisada por las áreas involucradas.
Continuar con la depuración permanente de los saldos pendientes de cuotas partes por imputar.	Se creó a partir del mes de enero de 2021, base de seguimiento a las partidas pendientes de imputación, con el registro de las respuestas que se están recibiendo de los derechos de petición radicados en el mes de diciembre de 2020 y el registro de la gestión realizada para la consecución de los soportes del pago de cada registro requeridos para su aplicación en el sistema, Así mismo se establecieron metas de depuración de los saldos de vigencias anteriores a diciembre de 2020, para depurar el 70 % como mínimo, de dichas partidas durante el presente año. Lo anterior, se	Al corte del primer trimestre de 2021 se evidenció que el saldo de la cuenta contable " <i>Partidas pendientes por imputar</i> " corresponde a \$9.012 millones, valor resultado del incremento registrado en \$4.609 millones, es decir, un 51% referente al saldo con corte al 31 de diciembre de 2020. Se recomienda continuar con la identificación e imputación de las partidas contabilizadas en la mencionada cuenta y determinar la efectividad de la imputación por los pagos recibidos mediante PSE y en caso necesario realizar los ajustes correspondientes.

Recomendaciones generadas evaluación integral segundo semestre 2020.	Respuesta del área	Seguimiento OCI
	encuentra definido como una de las acciones del Plan de Mejoramiento 87 de la Contraloría, actualmente en ejecución.	
Realizar mesas de trabajo entre las áreas involucradas, para depurar los saldos de la cuenta 251404 "mesadas pensionales no reclamadas" y aplicar lo establecido en el numeral 3.2.15 del anexo de la Resolución 193 de 2016 en cuanto a la depuración contable permanente y sostenible	Desde la vigencia anterior y en mesas técnicas realizadas en la vigencia 2021, se realizó el proceso de depuración de partidas así: * Mediante RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 00086 del 22 de Febrero de 2021, se prescribieron 904 registros por valor de \$827.549.763. * ACTA DE RECLASIFICACION No. 01 del 29/03/2021, de partidas constituías como acreencias a cuentas de Patrimonio, con un número de registros de 344, por valor de \$497.302.883	Las áreas vienen implementando estrategias para depuración, se observó en el periodo objeto de revisión que la cuenta disminuyó contablemente \$1.220 millones respecto al saldo reflejado a 31/12/2020.  Se recomienda continuar con las actividades de depuración las cuales permitan disminuir los saldos faltantes.
Revisar los manuales, procedimientos e indicadores definidos para los procesos misionales y si hay necesidad, realizar las correspondientes actualizaciones, además de garantizar la ejecución de los mismos por parte de los funcionarios involucrados.	Con la asesoría de la OAP y el apoyo de la Subdirección de Prestaciones Económicas, se están revisando los indicadores vigentes de los procesos, y se realizarán los ajustes pertinentes.  En el caso particular de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, frente al Indicador de "Efectividad en la Depuración de Saldos de Cuotas Partes" dicho indicador se desactivó el 15 de octubre de 2020, por finalización de la iniciativa estratégica, la bitácora se encuentra en el aplicativo VISION. Sin embargo ante la actualización de las metas establecidas por plan de acción para el presente año y la actualización de los saldos de cuotas partes, en la cual se	Teniendo en cuenta lo reportado por la STPE respecto a las acciones adelantadas, la Oficina de Control Interno realizará el correspondiente seguimiento al corte del primer semestre de 2021.

Recomendaciones generadas evaluación integral segundo semestre 2020.	Respuesta del área	Seguimiento OCI
	establece nuevas metas de depuración que inicia su medición en el mes de mayo de 2021, para lo cual se creará el indicador para iniciar su medición en dicho mes.	
Observar los términos de cumplimiento de las sentencias o conciliaciones en las que haga parte la entidad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, cuando el fallo imponga una obligación de hacer, de pago o devolución.	Se está elaborando el Manual de cumplimiento de sentencias para el cumplimiento de fallos judiciales pensionales y conciliaciones judiciales en los términos de Ley. Esta actividad se encuentra definida en el Plan de Acción de la Gerencia de Pensiones y en el Plan de Mejoramiento formulado para la atención del hallazgo del Informe final de seguimiento contingentes judiciales cuarto trimestre 2020.	Se recomienda una vez actualizado el manual del sustanciador y revisor respecto a los tiempos de respuesta adelantar socialización a los sustanciadores para la aplicación del mismo.
Identificar y gestionar riesgos operacionales, corrupción y de seguridad digital asociados a las situaciones evidenciadas en el presente informe, para evitar incumplimientos a futuro relacionados con reconocimientos pensionales y gestión de bonos y cuotas partes.	En el monitoreo de riesgos del primer trimestre, se identificó la posibilidad de incluir las causas del hallazgo dentro de la gestión del riesgos de seguridad de la información asociado a la confiabilidad de la información, para ello, se realizarán mesas de trabajo con la OIS y la OAP.	Teniendo en cuenta lo reportado por la STPE respecto a las acciones adelantadas, la Oficina de Control Interno realizará el correspondiente seguimiento al corte del primer semestre de 2021.
Evaluar las causales de reclamo por parte de los ciudadanos respecto a la gestión de PQRS y establecer en los casos que se requiera acciones de mejoramiento.	Teniendo en cuenta que la nueva Gerente de Pensiones ingresó a la entidad a partir del 05 de abril de 2021, y las actuales contingencias generadas al interior del proceso por los inconvenientes tecnológicos, se tiene previsto adoptar esta recomendación durante el segundo semestre de la vigencia.	Teniendo en cuenta lo informado por la Gerente de Pensiones, la Oficina de Control Interno realizará el correspondiente seguimiento durante el semestre de 2021, no obstante, se reitera la recomendación de establecer mejoras al interior del proceso a partir de la retroalimentación de los ciudadanos y demás partes interesadas.

Fuente: Elaboración propia. Fecha de corte: 31 de abril de 2021.

## 10. Evaluación a la efectividad de los controles.

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de los controles asociados a la gestión del riesgo en el FONCEP, la OCI realizó revisión a los riesgos asociados a los procesos de gestión de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales, gestión de cobro de cuotas partes, gestión de jurisdicción coactiva y gestión financiera, para los cuales se identificaron los siguientes controles:

Tabla 14. Riesgos proceso Gestión de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales.

Proceso	Riesgo	Controles
Proceso: Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales. Área: Gerencia de Pensiones (Reconocimiento de prestaciones Económicas Pensionales.) Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (Pago de Cuotas Partes)	Incumplimiento en tiempos de pago de obligaciones pensionales. (Operacional)	Diversificar las fuentes de financiación
		Seguimiento al saldo de los recursos disponibles para el pago
		Revisión integral y auditoria de nómina de pensionados
		Actualización permanente de procedimientos e instructivos que documenten la operación de la Gerencia de Pensiones
		Ajustes Tecnológicos Desarrollo Aplicativo Liquidador Cuotas Partes: Implementación de un módulo en el aplicativo SISLA, que permita el manejo operativo, técnico y administrativo, para la liquidación y pago de cuotas partes pensionales.
		Seguimiento a la trazabilidad de la atención del trámite de la respuesta y el pago.
	Sanciones legales por indebida aplicación normativa y políticas institucionales en el reconocimiento y pago de obligaciones pensionales. (Operacional)	Revisión semanal de bandejas de SIGEF
	Defraudar o incumplir normas y/o políticas de operación del procedimiento de gestión pensiones, por parte de un funcionario o contratista (Corrupción)	Gestión de revisión de actuaciones a cargo del proceso. Generación de actos administrativos de cobro por valores pagados en exceso Cruces de bases de pensionados con Registraduría y MIN SALUD Seguimiento trimestral en comité directivo, información de los valores pagados en exceso.
	Posibilidad de obtener una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero al modificar información de los expedientes pensionales (identificación del causante, historias laborales, factores salariales y régimen legal aplicable) (Corrupción)	Revisión de las liquidaciones Revisión de Nómina Normalización Pensional
	Posibilidad de obtener una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero al proveer información de los expedientes pensionales.	Validación de permisos Publicación de oficio con tiempos a los solicitantes

Proceso	Riesgo (Corrupción)	Controles
	Alteración de la Información de los activos de información del proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales (Seguridad Digital)	Control de Acceso, Retiro y Monitoreo de los usuarios relacionados con el área Validación de la información a registrar Auditoría de la información registrada en los sistemas.
	Uso indebido de los datos de los activos de información del proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales (Seguridad Digital)	Procesos de backup y recuperación a sistemas de información  Validación, clasificación y verificación de la información

Fuente: Suit VISION Empresarial- Módulo gestión del riesgo. Fecha de corte: 31 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que la OCI continúa observando reconocimientos con tiempos de respuesta excedidos, **se recomienda** fortalecer los controles en término de identificación, pertinencia y cobertura, así como en la claridad de ejecución para el riesgo “*Sanciones legales por indebida aplicación normativa y políticas institucionales en el reconocimiento y pago de obligaciones pensionales*”, el cual se encuentra en zona de riesgo extrema; acciones que mitigarán la probabilidad de materialización del riesgo. Adicionalmente, **se recomienda** establecer riesgos y controles asociados a reconocimientos pensionales sin el cumplimiento de requisitos legales, más allá de las sanciones legales a las que se pueda exponer la entidad.

En cuanto a riesgos de seguridad digital, no se observa que en el proceso se hayan identificado riesgos asociados a la disponibilidad de la información, más aún, teniendo en cuenta las fallas en los servicios tecnológicos presentadas en el primer trimestre y en el mes de abril de 2021, que imposibilitan en algunos casos la operación normal. Al respecto, **se recomienda** establecer la pertinencia de identificar riesgos y controles asociados a dicha situación.

Así mismo, resultado del hallazgo establecido en la evaluación integral segundo semestre 2020 radicado con ID379461 del 01 de marzo de 2021 relacionado con el reporte de información inconsistente a entes de control, no se evidenció durante el periodo la identificación de un riesgo asociado, razón por la cual se recomienda continuar con las actividades de priorización que se viene adelantando con la OAP para la definición de los controles.

Tabla 15. Riesgos proceso Gestión de cobro y cuotas partes.

Proceso	Riesgo	Controles.
Proceso: Gestión de cobro de Cuotas partes. Área: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (Cobro de Cuotas Partes)	Pérdidas económicas por la imposibilidad en la gestión de cobro, imputación y gestión de novedades de las cuotas partes (Operacional)	Remitir cuotas por cobrar para iniciar proceso coactivo
		Identificación y verificación de los pagos pendientes de imputación
		Seguimiento al recaudo de cuentas de cobro de cuotas partes
	Sanciones legales por prescripción del cobro de cuotas partes pensionales (Operacional)	Seguimiento a prescripciones reportadas Remitir cuotas por cobrar para iniciar proceso coactivo

Proceso	Riesgo	Controles.
	Denegación del servicio de los activos de información de Gestión de Cuotas Partes (Seguridad Digital)	Reparto de ids a responsables del área cobro de cuotas partes. Control de acceso y retiro de los usuarios del área de cobro de cuotas partes

Fuente: Suit VISION Empresarial- Módulo gestión del riesgo. Fecha de corte: 31 de abril de 2021.

Como bien ya mencionó en la evaluación adelantada por la OCI de acuerdo con el incremento al saldo de la cuenta contable “partidas pendientes por imputar”, **se recomienda** fortalecer los controles que se encuentren asociados a la identificación de los pagos pendientes por imputar.

Tabla 16. Riesgos proceso Gestión de Jurisdicción coactiva

Proceso	Riesgo	Controles.
Proceso: Gestión de Jurisdicción Coactiva Área: Oficina Asesora Jurídica – Área de Jurisdicción coactiva.	Inadecuada defensa en los procesos coactivos contra el FONCEP	Control personal de términos Control de términos procesales
	Prescripción a la acción de cobro de cuotas partes	Verificar permanentemente el cumplimiento de los tiempos de notificación. Asegurar el cumplimiento oportuno de los pagos e incumplimiento de los acuerdos
	Perdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información (carpeta compartida Base Definitiva (\ATLAS y del área de Cobro Coactivo)	Verificar que solo los usuarios asignados al área tengan acceso a la carpeta compartida

Fuente: Suit VISION Empresarial – Módulo gestión de riesgos. Fecha de corte: 31 de abril de 2021.

Se recomienda revisar y actualizar los controles en términos de identificación y claridad de ejecución para el riesgo “Inadecuada defensa en los procesos coactivos contra el FONCEP”, debido a que no se observa que se hayan documentado, con el objeto de evitar la materialización del riesgo.

Tabla 17. Riesgos proceso Gestión financiera.

Proceso	Riesgo.	Controles.
Proceso: Gestión Financiera. Área: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería	Constitución incorrecta de una acreencia. (Operacional)	Validación y verificación de los soportes y la información inicial de las mesadas que justifican cada uno de las acreencias constituidas
	Deficiencias en la Supervisión de los Contratos de Administración de Patrimonio Autónomo (Operacional)	Elaborar y ejecutar procedimiento
	Desactualización de las políticas contables. (Operacional)	Garantizar el conocimiento de la actualización normativa
		Garantizar la socialización de la actualización normativa
	Insuficiencia de recursos para pago de las obligaciones financieras de la Entidad (Operacional)	Verificación de los documentos para trámite de pagos
		Realizar matriz de seguimiento de recursos de nómina de pensionados y de cesantías
Saldos incorrectos que no reflejen la realidad de las cuentas bancarias y de patrimonios autónomos (Operacional)	Realizar conciliaciones bancarias	
Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto	Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal mediante la matriz de	

Proceso	Riesgo.	Controles.
	(Operacional)	conciliaciones
	Posibilidad de recibir una dación o beneficio a nombre propio de un tercero al manipular o alterar los archivos planos para pago de nómina de pensionados en novedades o cuentas bancarias (Corrupción)	Validación de los archivos planos para pago contra los archivos del área solicitante. Verificación del responsable del área de Tesorería en las cifras de los archivos contra las autorizaciones enviadas por el área solicitante.
	Alteración de la información en los activos de información de Gestión financiera (Seguridad Digital)	Auditoría de la información registrada en los sistemas
	Divulgación indebida de la información contenida en los activos de información de Gestión financiera (Seguridad Digital)	Solicitar listado de usuarios que ingresan a aplicativos para validar permisos

Fuente: Suit VISION Empresarial – Módulo gestión de riesgos. Fecha de corte: 31 de abril de 2021.

Se recomienda revisar y actualizar los controles en términos de identificación y claridad de ejecución para el riesgo “Deficiencias en la supervisión de los contratos de administración de patrimonio autónomo”, acciones que permitirán evitar la materialización del riesgo.

Finalmente y resultado de la evaluación realizada se observó que los riesgos anteriormente enunciados se encuentran monitoreados con corte al 31 abril de 2021, sin embargo es importante se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente enunciadas, así como las que se relacionan a continuación, para evitar la materialización de los riesgos asociados a los procesos misionales del FONCEP.

#### Recomendaciones riesgos:

- Cargar la totalidad de los soportes que evidencien la ejecución a cada uno de los controles definidos para los riesgos.
- Definir los controles de acuerdo con la estructura establecida en el manual de gestión del riesgo del FONCEP.
- Continuar con las actividades susceptibles de mejora en lo relacionado con la identificación, análisis y valoración de los mismos con el fin de mejorar la gestión misional del FONCEP.
- Reportar la materialización de los riesgos en la herramienta VISION dispuesta para tal fin en cumplimiento del manual de gestión del riesgo.

#### **11. Conclusiones.**

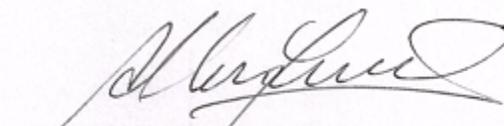
A partir de la evaluación realizada, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones indicadas por parte del Oficina de Control Interno en la presente evaluación integral.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen



extensibles a otros soportes.

Un cordial saludo,



**ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
**Jefe de Oficina de Control Interno**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana del pilar López	Contratista	Oficina de Control Interno	